

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MOECHE Y La ASOCIACIÓN AUTOMOVILÍSTICA DE MOECHE PARA La ORGANIZACIÓN DEL SLALON AYUNTAMIENTO DE MOECHE

De una parte, Doña BEATRIZ BASCOY MACEIRAS, con D.N.I. núm. 32776404r, en calidad de Alcaldesa del Ayuntamiento de Moeche, y actuando en nombre y representación del mismo. .

De otra parte D. MOISES GARCIA FERNANDEZ, con DNI núm: 32694729Y, en calidad de Presidente de la “Asociación Automovilística de Moeche”, con CIF G70444898 , en nombre y representación de esa entidad.

ambas partes se reconocen mutuamente la capacidad para obligarse en la representación que poseen y, por lo tanto, para lo outorgamento del presente convenio de colaboración y

MANIFIESTAN

De acuerdo con el previsto en la legislación vigente las administraciones públicas se encuentran habilitadas para concertar los contratos, pactos y condiciones que tengan por convenientes, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico y los principios de buena administración.

Asimismo las normativas estatal y autonómica sobre régimen local, habilitan a las corporaciones locales para prestar, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal.

Por otra parte la Ley de Bases de Régimen Local prevé que el municipio ejercerá, en todo caso, competencias en relación con actividades culturales, ocupación del tiempo libre y turismo.

La Base 30.2 de las de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Moeche para el ejercicio 2017 establece que

1. La normativa que rige el procedimiento de concesión directa de subvenciones viene determinada por los artículos 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 65 y siguientes de O Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por lo que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

2. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio por la Alcaldía o Concejal delegado, en su caso, y se ajustará el establecido en la ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Moeche, aprobada por el Pleno de la Corporación en sesión de 26 de enero de 2.006

Entre las subvenciones de concesión directa por el ayuntamiento previstas en el presupuesto del ejercicio de 2.016, se incluye la siguiente: *Organización del Slalom Ayuntamiento de Moeche. - Estableciera la firma de un convenio de colaboración con las entidades asociativas organizadoras del Eslalon Ayuntamiento de Moeche por un importe de 2.500 € con cargo a partida 338.480.00 del presupuesto de gastos .*

Por el expuesto, el Ayuntamiento de Moeche la “Asociación Automovilística de Moeche”, en base a esos objetivos e intereses comunes, acuerdan suscribir el presente acuerdo de colaboración en atención a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto de este convenio de colaboración es la organización del III Eslalon Ayuntamiento de Moeche.

SEGUNDA.- La “Asociación Automovilística de Moeche”, había realizado los trabajos necesarios para la organización del Eslalon Ayuntamiento de Moeche en colaboración con el ayuntamiento y bajo las directrices de este.

TERCERA.- El Ayuntamiento de Moeche hará una aportación económica de 2.500 euros en el presente año 2016, en concepto de ayuda para sufragar los gastos derivados de las actividades de este convenio,

El pago de esta ayuda será aprobado por la Xunta de Gobierno Local, estando condicionado al cumplimiento por la entidad del previsto en la estipulación cuarta del presente convenio.

El pago se hará de la siguiente manera:

La mitad del importe de la ayuda (1.275 euros) aboarse tras la firma del presente convenio

- El importe restante se hará efectivo tras la justificación de la realización de las actividades comprendidas en el presente convenio por parte de la “Asociación Automovilística de Moeche”, según lo indicado en la cláusula siguiente

CUARTA.- El Ayuntamiento de Moeche además de la aportación económica que figura arriba se compromete la:

El Ayuntamiento, además de la cuantía económica, acerca la siguiente colaboración:

- Suministro de 250 vallas para el circuito de la prueba y su transporte
- Suministro de carteles publicitarios
- Suministro de trofeos
- Apoyo del personal municipal (operario y técnico de Deportes)
- Presencia de miembros de Protección Civil
- Puesta a disposición de la organización para el día del evento a cisterna municipal y un coche motobomba
- Puesta a disposición de la organización denominada "nave de los tejidos" y el vestíbulo de la Casa del Ayuntamiento, con acceso a la red wi-fi y la enganche eléctrico.

QUINTA.- Pola su parte a “Asociación Automovilística de Moeche”, además de los deberes y responsabilidades propias de la organización de este evento como tal entidad organizadora, asume realizar, en coordinación con el Ayuntamiento, todas las actividades conducentes la celebración del "Eslalon ayuntamiento de Moeche " y se compromete la asunción de todas las responsabilidades legales que se puedan derivar de la organización del mismo

Asimismo comprometiera la

- a) La preparación del recinto para la celebración de las actividades, y la posterior limpieza del mismo.

- b) Las que se derivan de la celebración de las de las diversas pruebas, incluyendo (jueces, cronometraje, etc.)
- c) El control de los vehículos inscritos, tanto el mecánico como cualquier otro exigido por las diferentes administraciones publicas para la realización del eslalon.
- d) La suscripción de una póliza de seguros que cubra las posibles responsabilidades que se habrían podido derivar de la misma
- e) La publicidad y difusión del evento. La publicidad y demás material de difusión que se edite y desarrollo de este evento deberá estar en lengua gallega y deberá llevar el logotipo oficial del Ayuntamiento de Moeche
- f) La presencia de duas ambulancias con el correspondiente personal sanitario
- g) Aportar personal para la carga de descarga de las valgas del circuito
- h) dejar los colectores de basura y material e instalaciones municipales que utilicen en el lugar y estado en que se encontraban
- i) Justificar el gasto realizado antes del 30 de septiembre de 2017 , pudiendo ser ampliado el plazo previa petición razonada y por causas justificadas, las actividades realizadas mediante la presentación de facturas o demás documentos de valor probatorio equivalentes, con validez en el tráfico jurídico mercantil o laboral, (TCS, cartas de pagado etc.). El importe de los gastos justificados debe ser como mínimo lo de la suma de todas las ayudas económicas concedidas en el presente ejercicio. En el supuesto de que no se presente justificación por el importe exigido se procederá a la minoración proporcional de la subvención concedida exigiendo a la asociación beneficiaria, en su caso, el reintegro de la cantidad correspondiente.
- j) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento de la aplicación del convenio por el Ayuntamiento de Moeche, con los medios que estime oportunos y facilitarle cuanta información sea requerida, si fuere el caso
- k) Cualquier otra que se pida derivar de la organización del "Eslalon Ayuntamiento de Moeche "

SEXTA.- El período de vigencia de este convenio es la presente anualidad de 2017.

La aprobación de este convenio imposibilita a la asociación solicitar al Ayuntamiento de Moeche otras subvenciones para la organización del Eslalon Ayuntamiento de Moeche.

SÉPTIMA.- Son causas de resolución del presente convenio las siguientes:

- 1) La desviación de la ayuda concedida para fines distintos de los que motivaron su concesión
- 2) El incumplimiento por parte de la asociación de los requisitos y deberes establecidas en este convenio
- 3) La falta de justificación del empleo de las cuantías recibidas
- 4) Las contempladas, con carácter general, en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones

En el caso de la resolución del convenios por mor de las causas anteditas, la “Asociación Automovilística de Moeche” deberá proceder al reintegro de los fondos efectivamente aboados por el Ayuntamiento, con la exigencia de los intereses de demora correspondientes desde el momento del pago de la ayuda hasta la data en que se acuerde el origen del reintegro.

OCTAVA.- El presente convenio se suscribe en el ámbito de aplicación de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por lo que aquellos aspectos del convenio que puedan suscitar duda serán interpretados en función del prescrito en la dicha ley

Y en prueba de conformidad con el anterior, firman este documento por duplicado el día 7 de junio mil diecisiete.

La ALCALDESA,

El PRESIDENTE AUTOMOVILÍSTICA DE MOECHE,.

D. Beatriz Bascoy Maceiras

D. Moises Garcia Fernandez